
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO "FORMACIÓN INTEGRAL PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA" COMUNICACIÓN OFICIAL CONECTADOS EN LA DISTANCIA	 IE. Mariscal Robledo Conectados en la Distancia
--	---	--

Fecha: 5 de noviembre de 2020

Para: Comunidad Educativa

Asunto: **TRANSPORTE ESCOLAR 2021**

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación lidera la Estrategia de Transporte Escolar para apoyar la movilidad de los estudiantes entre su residencia y el establecimiento educativo, para tal fin la Secretaría generó la **Circular 20206000021** del 22 de enero de 2020, donde reglamenta las condiciones, requisitos y mecanismos para la asignación de la estrategia de permanencia transporte escolar en las modalidades: **1.** Transporte contratado, **2.** Tiquete estudiantil, **3.** Perfil estudiantes (Sistema Metro).

- **Transporte contratado:** el referido servicio es aquel que contrata la Secretaría de Educación de Medellín con el objetivo de facilitar la movilidad de los estudiantes desde su residencia hacia la institución educativa y viceversa, en aquellos sectores donde no es posible atender esta necesidad con el transporte público colectivo y masivo de pasajeros, o por asuntos de seguridad es importante que lo tenga.

Estudiantes que estén entre 5 años y 13 años (11 meses)

- **Tiquete Estudiantil:** esta modalidad se implementa gracias a los aportes de algunas empresas de transporte público del Municipio de Medellín y el Municipio de Bello que como parte de su responsabilidad social empresarial deciden vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín y a sus familias, ofreciendo una tarifa diferencial que subsidia el 50% del valor de la tarifa vigente en el transporte público colectivo de pasajeros.

Estudiantes a partir de los 14 años

- **Perfil Estudiante Municipio - Beneficio Metro:** a través de esta modalidad se asigna al estudiante una tarifa diferencial dentro del Sistema Metro (Metro, Metroplús, Metrocable, Alimentadores y Tranvía), sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible.

Para realizar de manera oportuna el proceso de solicitud y asignación de estas modalidades para el año escolar 2021, la Subsecretaría de Planeación Educativa estableció un cronograma con la descripción de cada proceso, para que cada padre de familia o acudiente realice el proceso de solicitud del beneficio.

En el siguiente link podrá realizar el Registro estudiantes para transporte escolar 2021:

<http://3.21.5.247/solicitudtransporte>

Proceso	Descripción	Fecha
Solicitud del beneficio	Ingreso de la información del estudiante en el aplicativo web de la Secretaría de Educación: http://3.21.5.247/solicitudtransporte Es responsabilidad del padre de familia o acudiente registrar información verás dentro del proceso.	Del 2 al 27 de noviembre de 2020
Evaluación del cumplimiento de los requisitos	La Subsecretaría de Planeación Educativa llevará a cabo el proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en la Circular 20206000021 del 22 de enero de 2020.	28 de noviembre al 22 de diciembre de 2020
Publicación de los resultados	A través de la plataforma web se habilitará la consulta de los resultados por parte de los padres de familia o acudientes, con el fin que pueda verificar si el estudiante será beneficiado con la estrategia de transporte escolar	23 de diciembre de 2020
Formalización	Este proceso consiste en la aceptación de las condiciones del beneficio otorgado, mediante la aceptación virtual del acuerdo de corresponsabilidad por parte de los padres de familia o acudientes, ingresando a la plataforma web donde realizó la solicitud	23 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021



* La solicitud del beneficio no garantiza la asignación del mismo y estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de los requisitos, criterios de priorización y disponibilidad de cupos en cada una de las modalidades de la Estrategia

Recuerde que es responsabilidad de los padres de familia y acudientes, gestionar la solicitud, asignación y permanencia del beneficio de transporte escolar de los hijos y acudidos.

Teniendo en cuenta que el beneficio se hace efectivo solo cuando se realiza el proceso de formalización mediante la aceptación del Acuerdo de Corresponsabilidad de manera virtual, se aclara que en caso de presentarse el incumplimiento de este requisito, se perderá la asignación del beneficio y la Subsecretaría de Planeación Educativa (Secretaría de Educación), definirá la viabilidad de reasignarlo a los estudiantes que no recibieron el beneficio por disponibilidad de cupos y que cumplen con el total de los requisitos para su asignación. La información correspondiente a la reasignación será publicada en el mes de febrero de 2021.

Atentamente,


JUAN GUILLERMO ZAPATA JARAMILLO
Rector

	FORMACIÓN INTEGRAL PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
	Jenifer Torres Agudelo	Mónica Marcela Parra Zapata	Juan Guillermo Zapata Jaramillo	